

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1277-2008-R, CALLAO, 26 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1085-2008-OASA (Expediente N° 131863), recibido el 24 de noviembre de 2008, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación de la Resolución N° 847-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 497-2008-R del 23 de mayo de 2008, se aceptó la Transferencia en la modalidad de Donación, de mercancía, efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Universidad Nacional del Callao, destinada a las Facultades y oficinas administrativas de esta Casa Superior de Estudios, cuyo valor asciende a \$ 25,323.39 (veinticinco mil trescientos veintitrés con 39/100 dólares americanos), equivalentes a S/. 71,411.96 (setenta y un mil cuatrocientos once con 96/100 nuevos soles), los mismos que se detallan en el cuadro adjunto, en cuarenta y tres (43) numerales, el cual forma parte de dicha Resolución; habiéndose aplicado el tipo de cambio de S/. 2.82 (dos con 82/100 nuevos soles) al 22 de mayo de 2008;

Que, por Resolución N° 847-2008-R del 04 de agosto de 2008, se modificó el numeral 1° de la Resolución N° 497-2008-R en los numerales N°s 04, 17 y 33 del cuadro adjunto a dicha Resolución; así como la cotización del dólar al día 01 de abril de 2008, correspondiente al Anexo 1, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos que en dicha Resolución se señala;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en base al Oficio N° 023-2008-AC del Jefe de Almacén Central, manifiesta que en la precitada Resolución hay errores en cuanto a las operaciones, ya sea de sumatoria, multiplicación y/o cantidades por redondeo; indicando los ítems 01 al 13, 14, 20, 25, 28 y 31, así como los sub totales y totales del valor en nuevos soles y en dólares, respectivamente, indicando los montos correctos, en nuevos soles, que corresponden a tales ítems; solicitando se modifique dicha Resolución en los extremos señalados, precisando que el tipo de cambio es de S/. 2.746 nuevos soles, siendo procedente efectuar las modificaciones pertinentes, según lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, el Anexo “Detalle de los Bienes Donados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT a la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por Resolución N° 497-2008-R y modificado por Resolución N° 847-2008-R, en los montos correspondientes al subtotal del 01 al 13, ítems 14, 20, 25, 28 y 31, y sub total del 14 al 43; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

ÍTEM Nº	VALOR S/.
SUB TOTAL: 01 al 13	32,982.36
14	251.26
20	346.00
25	116.16
28	535.47
31	575.29
SUB TOTAL: 14 al 43	36,555.67
TOTAL:	69,538.03

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OASA; OAGRA.